



INGEVITAL

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código: PLT-ANT- 01

Versión:
001

Página 1 de 6

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

**TABLA DE CONTENIDO**

1. OBJETIVO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	3
4. PROHIBICIÓN DE SOBORNO Y PRÁCTICAS CORRUPTAS	4
5. REGULACIÓN DE REGALOS Y HOSPITALIDADES	4
6. PROCESO DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE	5
7. CONTROL Y TRANSPARENCIA EN PROCESOS LICITATORIOS	5
8. SANCIONES Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO	6
9. VIGENCIA Y MODIFICACIONES	6



1. OBJETIVO

En INGEVITAL S.A.S., nos comprometemos a cumplir con los más altos estándares de ética y transparencia en nuestras operaciones. Esta Política Anticorrupción (en adelante “La Política”) establece los lineamientos para prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de corrupción en el ejercicio de nuestras actividades empresariales.

Nuestro compromiso es cero tolerancia con cualquier acto de soborno, fraude o corrupción en el sector de la construcción e ingeniería civil, conforme con la normativa colombiana y las mejores prácticas internacionales, incluyendo la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 2195 de 2022 y la norma ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política aplica a todos los empleados, directivos, colaboradores, contratistas, subcontratistas y cualquier tercero que actúe en nombre de INGEVITAL S.A.S., incluyendo proveedores y aliados estratégicos.

Se exige su estricto cumplimiento en todas nuestras operaciones, proyectos y contrataciones, tanto en el sector privado como en procesos de contratación pública.

3. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Para identificar y mitigar los riesgos de corrupción, INGEVITAL S.A.S. implementa un Mapa de Riesgos Anticorrupción, en el cual se evaluaron los siguientes factores:

- Riesgos asociados a sobornos y pagos indebidos.
- Riesgos en licitaciones y contratación pública.
- Riesgos en relaciones con proveedores y contratistas.
- Riesgos en conflictos de intereses.

Cada una de estas categorías tendrá medidas específicas de control y seguimiento por parte del área legal y el Representante Legal de la empresa.



4. PROHIBICIÓN DE SOBORNO Y PRÁCTICAS CORRUPTAS

Se prohíbe estrictamente:

1. El soborno en todas sus formas, directa o indirectamente, incluyendo a funcionarios públicos y privados.
2. Pagos de facilitación o "aceleración" de trámites con entidades públicas o privadas.
3. Regalos, atenciones o pagos indebidos para influir en decisiones de contratación.
4. Fraude en procesos de licitación pública o privada.
5. Manejo fraudulento de información confidencial o privilegiada.
6. Cualquier acto de conflicto de intereses que no haya sido previamente declarado.


Se establecen sanciones disciplinarias y legales para quienes incumplan estas disposiciones.

5. REGULACIÓN DE REGALOS Y HOSPITALIDADES

INGEVITAL S.A.S. prohíbe a sus funcionarios y administradores, solicitar, recibir u otorgar a título de gratificación o regalo, dinero, bonos, honorarios, comisiones, anticipos, viáticos, cheques, tarjetas débito, entretenimiento, títulos valores o cualquier otro documento que pueda ser convertible en dinero, así como cualquier otra cosa de valor de un tercero con quien la organización tenga negocios que pueda afectar o incidir directa o indirectamente en la objetividad de la toma de decisiones propias del cargo o comprometer el cumplimiento de las normas generales de conducta.

Resulta común que en el giro ordinario de las relaciones empresariales se otorguen y se reciban regalos e invitaciones. No obstante, dicha práctica puede ser utilizada en forma indebida para acceder a favorecimientos, ventajas y/o situaciones ilegales. En tal medida, entendiendo que dicha práctica hace parte del curso ordinario de las relaciones empresariales la organización permite a sus funcionarios recibir regalos, atenciones o gratificaciones de los aliados de negocio, siempre y cuando no se reciban condicionadas al favorecimiento de ellos. Para ello se seguirán las siguientes condiciones:

- Que sean artículos promocionales como sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas representativas de las empresas con las que estos tengan negocios o con las que podrían tener negocios.
- Que no tengan la intención de influenciar el desempeño de las funciones del funcionario, menos aún el de obtener un provecho para sí.

 INGEVITAL	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN		
	Código: PLT-ANT- 01	Versión: 001	Página 5 de 6

- En ninguna circunstancia, los regalos e invitaciones podrán consistir en dinero o cualquier otro equivalente al efectivo tales como bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores y/o títulos valores.
- Si un regalo, atención o gratificación que no cumpla con los criterios señalados en precedencia, es realizado a algún funcionario, éste deberá comunicarlo de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento de la la organización, y este definirá si debe recibirse o no.
- Cuando un colaborador tenga dudas respecto de recibir un regalo o beneficio, debe reportarlo directamente a su jefe inmediato y al Oficial de Cumplimiento, quienes deberán decidir en forma inmediata a la luz de este Programa y de la Política de Cumplimiento, así como la legislación aplicable, sobre la procedencia de la recepción del regalo.

6. PROCESO DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

INGEVITAL S.A.S. dispone de un Canal de Denuncias Anticorrupción para reportar violaciones a esta política. Los reportes pueden realizarse de manera:

- Anónima (por correo electrónico seguro o plataforma de denuncias).
- Confidencial (con protección de identidad).
- Abierta (con identificación del denunciante).

Los canales habilitados para la recepción de denuncias son:


- Correo Electrónico: info@ingevital.com
- Buzón Físico de Denuncias en las oficinas de INGEVITAL S.A.S.

Si usted tiene información o conocimiento sobre un posible hecho de corrupción, puede informarlo a través de estos medios, garantizando confidencialidad y protección contra represalias. La empresa garantiza que ninguna persona será objeto de represalias por denunciar de buena fe. Sin embargo, se sancionará el reporte de denuncias falsas con intención de daño.

7. CONTROL Y TRANSPARENCIA EN PROCESOS LICITATORIOS

Para prevenir fraudes en procesos de contratación, se aplicarán las siguientes medidas:

1. Declaración de conflicto de intereses para todos los participantes.

 INGEVITAL	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN		
	Código: PLT-ANT- 01	Versión: 001	Página 6 de 6

2. Auditoría interna y monitoreo de las contrataciones.
3. Prohibición de colusión o acuerdos restrictivos de competencia.
4. Verificación de antecedentes de proveedores y contratistas en bases de datos anticorrupción.

Estas disposiciones alinean a INGEVITAL S.A.S. con la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.

8. SANCIONES Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a:

- Sanciones disciplinarias internas (incluyendo terminación de contrato).
- Sanciones penales y administrativas conforme al Código Penal Colombiano.
- Inhabilidades contractuales según la Ley 2195 de 2022.

El área de la Dirección Legal de INGEVITAL S.A.S. evaluarán cada caso y tomarán las acciones correspondientes.

9. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Esta política entra en vigencia a partir del 27 de diciembre de 2024 y podrá ser actualizada según cambios normativos o necesidades de la empresa.

10. GLOSARIO

SOBORNO: Cualquier pago, promesa u oferta de algo de valor para influir en una decisión.

PAGO DE FACILITACIÓN: Pago indebido para agilizar un trámite.

CONFLICTO DE INTERESES: Situación en la que una persona puede obtener un beneficio personal en detrimento de la empresa.